

Comunas venezolanas elegirán a 30 mil jueces de paz este #15Dic

Este domingo 15 de diciembre 30.000 jueces de paz, entre principales y sus suplentes, serán elegidos como parte de la reforma parcial de la Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal. Ese día, 52.288 personas optarán a un cargo para el que, según el presidente de la Asamblea Nacional (AN) Jorge Rodríguez, “no puede haber traidores a la patria”.

La elección de los jueces de paz está marcada por nueve requisitos. Uno de ellos es el mencionado por el diputado oficialista, pero ninguno hace referencia a que los elegidos deben tener conocimientos de abogacía o ser licenciados en Derecho.

Una vez instalada la Comisión Electoral Nacional, Rodríguez comentó el 4 diciembre que será un proceso electoral “sencillo”, pero a la vez “distinto” e “inédito”.

¿Cómo será el proceso?

El vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), Carlos Quintero, anunció el 12 de diciembre que se habilitarán 4.817 centros de votación para el proceso. La elección se hará en 5.297 circuitos comunales, donde están integradas 436 comunidades indígenas.

“En cada circuito hay una comisión electoral, una comuna establecida y una asociación de consejos comunales que conducirá a la conformación de una comuna”, explicó Rodríguez.

Dicha comisión estará integrada por cinco personas y deberá convocar el proceso, informar y divulgar el reglamento, así como también cargar las postulaciones al sistema. Además, tiene que recibir el cotillón electoral, organizar el proceso en el centro de votación, atender a los testigos y velar por el cumplimiento de las normas y el buen desarrollo de la jornada.

Dos de los integrantes serán el presidente y el secretario de la mesa. Los otros tres miembros deberán registrar el sistema automatizado, totalizar los votos y proclamar a los jueces elegidos. El CNE designará por cada centro a un responsable para verificar la operatividad técnica y logística del proceso.

Según los artículos 2 y 5 del reglamento, cada uno de los

circuitos votará por los jueces de paz. Estos serán los tres candidatos que acumulen la mayor cantidad de votos. También se escogerá a sus respectivos suplentes entre los tres candidatos restantes que hayan registrado más apoyo.

Aunque el artículo 64 de la Constitución venezolana establece que son electores quienes hayan cumplido 18 años de edad, el noveno artículo del reglamento indica que, a partir de los 15 años, todos los habitantes de las comunas o del circuito comunal que presenten su documento de identidad pueden participar en el proceso.

El presidente de la AN inició la campaña electoral el miércoles 4 de diciembre y su extensión estaba pautada hasta el viernes 13. Este último día se instalaron las mesas electorales. Luego este domingo 15 la jornada se iniciará a las 8:00 a.m. y finalizará a las 6:00 p.m.

Con respecto a la campaña, el décimo tercer artículo prohibió a los candidatos hacer campaña o propaganda electoral en medios de comunicación masivo, aunque el sexto inciso les permite asistir como invitados a programas de opinión en la radio, televisión y las redes digitales.

Cada circuito comunal podrá tener un testigo por centro. El escrutinio se hará de forma manual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del reglamento. Tras entregar su cédula, elegir a sus tres candidatos e introducir el voto en la urna, cada elector deberá firmar y marcar su huella en el cuaderno de votación.

Una justicia “distinta”

Jorge Rodríguez comentó que la elección de los jueces de paz forma parte de la organización de una forma distinta de justicia. Incluso, el 12 de noviembre dijo que la reforma de la Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal sería fundamental para el adecentamiento y la revolución del poder judicial.

“Es una justicia de proximidad, una que busca la conciliación, y sobre todo es popular porque es la justicia de la calle, del barrio, de la organización, de la comuna, del consejo comunal”, aseguró el presidente de la AN.

El décimo artículo del reglamento establece los nueve requisitos para ser elegido juez de paz. Entre ellos, ser venezolano con estado seglar, tener mínimo 25 años y, al menos, tres años de residencia en su circuito comunal, así como no estar sometido a una condena o inhabilitación.

También se prohíbe a los postulantes que dirijan alguna organización política, gremial o sindical. Tampoco pueden participar quienes pertenezcan a un órgano militar o policial. No obstante, ninguno de los requisitos tiene que ver con haber estudiado leyes.

Al abogado y especialista en Ciencias Políticas, Carlos Penella, le sorprendió que no se les exija haber estudiado abogacía a los jueces de paz, ya que como parte de sus atribuciones manejarán temas muy delicados que necesitan un profundo conocimiento de derecho.

En sus competencias, los jueces de paz deberán dirimir en casos de mediación de conflictos. “Para esto tienes que estudiar, saber sobre negociación y equilibrar a las partes que estén en disputa”, explicó a El Pitazo. El análisis y la toma de decisiones de forma equitativa y balanceada, siempre bajo el ordenamiento jurídico venezolano, es imprescindible en estas situaciones.

Pese a que los jueces de paz pueden hacer un curso que dura menos de un año, el doctor en derecho consideró que es un período de estudio insuficiente para que tengan un criterio razonable y equitativo en la toma de decisiones en su comunidad. “Habrá más problemas de los que ya hay”, añadió.

El 11 de diciembre, en una asamblea con los candidatos de la elección, Rodríguez recalcó que los jueces de paz son “especiales” porque “son de la comunidad, de la gente, la calle”. Precisamente, el octavo requisito del reglamento dice que el juez debe tener un “profundo conocimiento” de su ámbito territorial.

Penella consideró que este requerimiento no es un elemento medible para ser candidato, ya que es un aspecto de una interpretación muy abierta y que puede ser limitativo. “Será la primera vez que vea la elección de un juez por voto popular y no por méritos académicos como usualmente se hace”, agregó.

El séptimo inciso del artículo indica que el juez de paz debe tener una “conducta intachable”. Esto significa que no incurra en el odio, la intolerancia, la traición a la patria y en “posturas fascistas, neofascistas o expresiones similares”.

Según el vicepresidente de la AN, Pedro Infante, la justicia de paz “democratiza la justicia”. Penella no compartió esta afirmación y dijo que “se está terminando de politizar la justicia en Venezuela” debido a que en el país no hay autonomía

de poderes.

“En las últimas elecciones muchas personas de las comunidades de bajos recursos votaron en contra del oficialismo. Será interesante ver cómo un juez de paz resuelve un caso donde haya un partidario del Partido Socialista Unido de Venezuela y otro de la oposición. Quiero ver la decisión que va a tomar si no es autónomo”, concluyó.

Con información de El Pitazo